PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

FUNDACIÓN Pablo García

SEDUC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García, con el objetivo de apoyar a la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, estipulado en la ley constitutiva de este organismo publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de noviembre de 2013, aplica el Programa de Becas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme al cual:

CONVOCA

a las y los Campechanos originarios o que radiquen en el Estado, egresados del nivel licenciatura o maestría que deseen realizar o estén realizando ESTUDIOS DE POSGRADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN CAMPECHE, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, a participar en el PROCESO DE SELECCIÓN PARA OBTENER UNA BECA – CRÉDITO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO 2021 conforme a las siguientes:

BASES:

1. POBLACION OBJETIVO:

Esta convocatoria aplica para quienes a la fecha de la emisión de la misma se encuentren iniciando, vayan a iniciar a más tardar en marzo del 2022 o estén cursando estudios de especialidad en áreas de la salud, maestría o doctorado, faltando por lo menos un año a partir del mes de septiembre del 2021 para concluir sus estudios, en instituciones educativas con programas que cuenten con registro y reconocimiento de las autoridades del país y/o amplio reconocimiento y prestigio internacional, considerándose la posición si se encuentra dentro de las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo al Ranking académico de las universidades del mundo
(https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2022)
sean originarios o residan en el estado de Campeche al menos por los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, que hayan sido admitidos en programas semipresenciales, presenciales o en línea de tiempo completo de: especialidades en áreas de salud, maestría y doctorado, locales, nacionales y en el extranjero, con igualdad y sin discriminación por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

2. MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

a) Esta convocatoria es para otorgar becas – crédito, conforme a las disposiciones normativas de la Fundación Pablo García. El monto de la beca – crédito asignada es reembolsable al concluir el becario sus estudios, aplicando condonaciones conforme a lo dispuesto en las normas que regulan a la Fundación Pablo García;
b) En el caso de estudios a realizarse en instituciones educativas privadas ubicadas en el Estado de Campeche, la beca - crédito a otorgarse será parcial y cubrirá como máximo el 50% del costo de las colegiaturas. En el caso de instituciones educativas públicas del Estado de Campeche, el monto de la colegiatura será completa;
c) En el caso de estudios a realizarse en instituciones ubicadas fuera de Campeche, pero en la Península de Yucatán y Tabasco, la beca – crédito solamente contemplará el pago de costos de matrícula (hasta por 300 mil pesos anuales), ya sea de manera completa o parcial;
d) En el caso de becas – crédito para estudios a realizarse en instituciones educativas ubicadas en el resto de la República Mexicana o en el extranjero, dependiendo de la solicitud planteada por el becario, del área prioritaria de sus estudios, de su promedio, de su condición socioeconómica y del análisis y disponibilidad de recursos con que cuente la Fundación podrá cubrir costos de manutención y alojamiento (hasta por 12 mil pesos mensuales), además del costo de matrícula (hasta por 300 mil pesos anuales), según corresponda. En caso de estudios en la Ciudad de México, no se aportará manutención y podrá el becario solicitar beca de alojamiento para la Casa Pablo García o María Lavalle Urbina para estudiantes campechanos, de acuerdo con la convocatoria vigente;
e) La Fundación Pablo García asignará las becas – crédito conforme a su disponibilidad presupuestal. Para ello, podrá revisar y realizar ajustes a los montos solicitados por los becarios, así como también podrá asignar becas completas o becas parciales.

- Beca completa es aquella, conforme a lo señalado en el inciso anterior, que cubre los costos de colegiatura y en su caso, manutención, alojamiento que se asignen por la Fundación Pablo García, luego de su revisión y análisis.
- Beca parcial es aquella, conforme a lo señalado en el inciso anterior, que puede cubrir un porcentaje de los costos de inscripción, colegiatura y, en su caso, manutención, alojamiento, según la asignación y evaluación hecha por la Fundación Pablo García;

f) La beca – crédito asignada se pagará conforme al calendario de pagos que determine la Fundación Pablo García. El período que contempla el calendario de pagos será a partir del mes de enero de 2022 y no se cubrirán pagos hechos con anterioridad a esta fecha o relativos a períodos ya concluidos en el caso de estudios que iniciaron con anterioridad;
g) El importe otorgado como beca - crédito correspondiente a instituciones con las que se cuente convenio (catálogo de instituciones con convenio) será cubierto de manera directa a la institución educativa en la cual se cursen los estudios. En el caso de las instituciones con las cuales no se cuente con convenio, el importe de la beca - crédito se otorgará al becario, quién deberá presentar ante la Fundación los comprobantes de pago que le sean requeridos;
h) El importe asignado por el Comité se pagará en mensualidades resultantes de la división del monto total dividido entre los meses de estudio que se le asigne al beneficiario con base en el programa oficial validado por la institución educativa;
i) De igual forma, la persona beneficiada con la beca – crédito deberá cumplir un servicio profesional dentro del Programa "Servicio Social por Campeche" de la Fundación Pablo García, conforme a sus normas.

3. CALENDARIO:

a) Convocatoria abierta: 12 de julio de 2021.
b) Cierre de registro en línea: 16 de agosto de 2021.
c) Registro de solicitudes y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea o App TU BECA FPG: del 15 de julio al 16 de agosto 2021.

d) Resultados: 13 de septiembre de 2021.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

a) Ser originario o residente permanente del Estado de Campeche o bien, quienes residiendo fuera del Estado por motivos de su estudio, demuestren arraigo en la entidad;
b)Promedio escolar mínimo de 8.5 en el último nivel escolar cursado;
c)Se consideran programas presenciales, semi-presenciales y en línea de tiempo completo a nivel especialidad, maestría o doctorado, en instituciones educativas con programas que cuenten con registro y reconocimiento de las autoridades del país y/o amplio reconocimiento y prestigio internacional, considerándose la posición si se encuentra dentro de las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo al Ranking académico de las universidades del mundo
(https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2022)
d) En el caso de estudios en el extranjero, es requisito indispensable contar con una constancia que acredite el dominio del idioma inglés, además del idioma que se requiera para cursar los estudios. El dominio del idioma inglés se acreditará únicamente presentando los siguientes documentos:

- Certificado TOEFL con 550 puntos en la versión en papel (PBT),
- Certificado TOEFL con 79-80 puntos en la versión Internet (IBT),
- Certificado IELTS de 6.5.

Es obligatorio el dominio del idioma inglés, aún si los estudios se realizarán en algún país de habla hispana. En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el institucional ITP (Institutional Testing Program);

e) Haber sido admitido en la institución educativa donde cursará los estudios de posgrado o educación continua para los cuales aplica;
f) No haber realizado estudios de posgrado del mismo nivel para el cual solicita la beca – crédito;
g) No tener adeudo alguno ante la Fundación Pablo García por concepto de beca – crédito de posgrado o crédito educativo obtenidas con anterioridad; y
h) Contar con un proyecto profesional, de investigación científica o mejora académica (solo en estudios de doctorados) que justifique la realización de sus estudios y cuyos efectos repercutan de manera favorable para el Estado de Campeche.

5. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS – CRÉDITO:

Determinado el presupuesto a asignar en becas – crédito, la Fundación asignará, conforme a las solicitudes recibidas, tantas becas – crédito como disponibilidad presupuestal cuente para hacerlo bajo los siguientes criterios:

a) Áreas de estudio estratégicas: La Fundación Pablo García otorgará becas – crédito de manera preferente, a quienes realicen estudios en áreas consideradas importantes para impulsar el desarrollo estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 siendo las siguientes:

I. Agroindustria, Veterinaria y Zootecnia;
II. Energías Renovables;
III. Desarrollo Industrial;
IV. Desarrollo Turístico;
V. Biotecnología;
VI. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático;
VII. Ingeniería en Logística y Cadena de Suministros.
VIII. Manejo de la Zona Costera;
IX. Salud;
X. Tecnologías de la Información;

b) Promedio escolar del aspirante. El promedio mínimo para participar es de 8.5 y a partir de éste se ponderará preferentemente a quienes cuenten con mayor promedio de aprovechamiento escolar hasta donde permita la disponibilidad presupuestal;
c) Condición socioeconómica. Las becas – crédito son fundamentalmente destinadas para aquellas personas que cuentan con un buen desempeño académico y no tienen la capacidad económica para sufragar sus estudios. De ahí que de manera preferencial mas no limitativa se procurará otorgar becas – crédito a aquellas personas cuyo ingreso económico familiar no sea superior a los cuatro salarios mínimos diarios;
d) Acreditación del programa de estudios. Para el otorgamiento de la beca – crédito, los estudios que pretenda cursar el aspirante deberán tener pleno reconocimiento legal en el país. De manera preferente se otorgará becas – crédito a aquellos programas de posgrado impartidos en instituciones nacionales que se encuentren dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Los estudios deben de ser de tiempo completo, en programas presenciales, semi presenciales o en línea. En el caso de estudios en el extranjero, la universidad seleccionada para sus estudios debe de estar dentro de las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo al Ranking académico de las universidades del mundo
(https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2021)
e) Convenios vigentes suscritos por la Fundación Pablo García con Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Campeche. Se aplicará lo previsto en su cláusulado del Convenio de Colaboración Institucional suscrito entre la Fundación Pablo García y las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Campeche.

CONTINÚA...

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Toda la documentación deberá ser cargada a través del Sistema de Solicitud de Beca en Línea o la App Tu BECA FPG en versión digital (archivos individuales con el nombre del documento presentado, ejem: acta de nacimiento, carta de aceptación, etc.), en formato PDF, en el orden que se enlista:

a) Carta de aceptación original expedida por la autoridad competente de la Institución de Educación Superior correspondiente, donde se haga constar que el aspirante ha sido aceptado para cursar los estudios que pretende, dicha carta debe contener:

- Nombre del aspirante.
- Nombre del programa.
- Grado en que esta aceptado.
- Duración oficial indicando fecha de inicio y termino del programa.
- Firma de la persona facultada.

b) Documento oficial expedido por la Institución, del programa completo de estudios a realizar;

c) Documento oficial expedido por la Institución de Educación Superior que ofrece el posgrado a cursar en donde se señale el costo de inscripción y colegiaturas de todo el estudio;

d) Presentar original del certificado oficial de materias cursadas y calificaciones obtenidas en los estudios de educación superior, así como las boletas de calificaciones obtenidas en los estudios de posgrado ya cursados, acreditando un promedio general de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) contabilizando los promedios de ambos niveles. Se reintegrarán al interesado sus originales, previo cotejo de los mismos;

e) Acta de nacimiento del aspirante;

f) Clave Única de Registro de Población (CURP) del aspirante;

g) Identificación oficial a color y vigente del/la solicitante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE;

h) Comprobante que acredite el ingreso mensual del aspirante o en su caso de quien dependa económicamente;

i) Comprobante catastral de domicilio del aspirante vigente;

j) Currículum Vitae del aspirante con documentación comprobatoria;

k) Carta de recomendación académica y/o laboral con firma autógrafa, según formato descargable aquí. En caso de presentar cartas de recomendación en formatos no diseñados por LA FUNDACION no se recibirá el documento, se tendrá por no presentado;

l) Carta de exposición de motivos, en donde se indique la experiencia y expectativas del aspirante en el área de estudios que desea desarrollar, la importancia que dicha área tiene para el Estado de Campeche con firma autógrafa, según formato descargable aquí;

m) Formato en donde se explica la propuesta de servicio social a desarrollar en Campeche por parte del becario, según formato descargable aquí;

n) En el caso de estudios en el extranjero, presentar constancia de conocimiento del idioma inglés conforme a lo estipulado en el numeral 4, inciso d) en esta Convocatoria y, en su caso, del idioma oficial del país en donde se realizarán los estudios, expedida por institución reconocida o por la embajada correspondiente; y

o) Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, donde conste la autorización para salir y permanecer fuera del país por el tiempo que duren los estudios y/o actividades académicas motivo de la beca y

p) La visa de estudiante que para el caso otorga el Consulado o Embajada competente.

7. PROCEDIMIENTO:

i. El aspirante deberá llenar la solicitud prevista en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea o en la App Tu BECA FPG (disponible en la página

ii. web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx o descargable en tiendas Android e o App Store para dispositivos iOS) y enviar electrónicamente la información requerida.

iii. El sistema permitirá cargar los documentos solicitados en la presente convocatoria en formato JPG o PDF, con un peso no mayor a 1MB por archivo.

iv. Concluida la recepción y validación de solicitudes, la Fundación Pablo García convocará al Comité de Evaluación y Asignación de Becas, en los términos de la normatividad aplicable, para realizar el análisis de las solicitudes, del presupuesto disponible y determinar la asignación de becas, tanto en beneficiarios como en montos autorizados de beca – crédito para cada caso.

v. Una vez definida la asignación, se publicará en la fecha prevista en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx las CURPS correspondientes a cada aspirante que le haya sido asignada una beca – crédito.

vi. En caso de que algún solicitante de beca – crédito manifieste datos falsos al llenar la solicitud en Tu BECA FPG dicha solicitud se podrá tener por cancelada. En caso de que algún solicitante no cargare el día de su cita la documentación requerida completa, se podrá tener por cancelada su solicitud. El aspirante de beca – crédito deberá atender y dar respuesta a toda solicitud de información que la Fundación Pablo García le realice, de no cumplir con ello se podrá tener su solicitud por cancelada

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO:

a) Aplicar el recurso otorgado por la Fundación como beca – crédito para los fines específicos de cubrir gastos de colegiatura, manutención o alojamiento, para lo cual deberá comprobar a la Fundación Pablo García el ejercicio del recurso otorgado;

b) Cumplir su programa de estudios en su totalidad aprobándolo satisfactoriamente, sin retrasos atribuibles a su persona respecto a los tiempos contemplados originalmente y mantener un promedio general de aprovechamiento de 8.5 mínimo;

c) Cumplir con la realización de una acción que le será asignada por la Fundación Pablo García dentro del programa "Servicio social por Campeche";

d) Retornar al estado de Campeche y prestar servicios en el sector público, privado, académico o en la investigación, y

e) Las demás que se establezcan en el contrato de asignación de la beca – crédito.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Los apoyos de La Fundación Pablo García estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.
Las resoluciones a la solicitud de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
Las becas-crédito se otorgarán a través de un proceso de evaluación y selección, la entrega de la documentación requerida en la presente convocatoria no garantiza recibir una beca.
En caso de no salir seleccionado en la presente convocatoria para el otorgamiento de la beca crédito, el solicitante podrá solicitar personalmente a la Fundación, los motivos por los cuales no fue elegido.
La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica de la fundación Pablo García.
En caso de que se proporcione información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

MAYORES INFORMES:

www.fundacionpablogarcia.gob.mx

juridico@fundacionpablogarcia.gob.mx

JORGE ESQUIVEL RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN PABLO GARCIA

Local 2 Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas y Avenida Luis Donaldo Colosio con calle Perú Barrio de Santa Ana, ciudad de San Francisco de Campeche.
Teléfonos (981) 811 3466 / 811 7034

Facebook: Fundación Pablo García

Twitter: @fpablogarcia

Instagram: @fundacion.pablogarcia